



MEMORIA DE ALCALDÍA

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL 2020

D^a. Mariola Guevara Cava, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en ejercicio de las funciones encomendadas al mismo, presento el proyecto de Presupuesto General del ejercicio económico 2020, y de conformidad con lo previsto en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988, en Materia Presupuestaria.

PRIMERO. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Los artículos 162 al 171 y 193.bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 22.2 e) y el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.



- REGLAMENTO (UE) N o 549/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 21 de mayo de 2013 relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-2010).
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).
- El artículo 4.1 h) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.
- Las Reglas 55 y siguientes de la Orden EHA/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

SEGUNDO. INGRESOS Y GASTOS

El Proyecto del Presupuesto General para el ejercicio económico de 2020, está integrado por el Presupuesto único de la Entidad Local y no presenta déficit inicial, conforme a lo establecido en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Se presenta el siguiente resumen por capítulos:

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020			
INGRESOS			
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE	%
1	IMPUESTOS DIRECTOS	10.562.041,59	48,31
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.043.843,89	4,77
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	3.302.373,64	15,11



4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.926.564,92	27,11
5	INGRESOS PATRIMONIALES	552.423,79	2,53
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	475.000,00	2,17
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
		21.862.247,83	100,00%

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020			
GASTOS			
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE	%
1	GASTOS DE PERSONAL	8.029.418,08	36,73
2	BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES	10.774.441,37	49,28
3	GASTOS FINANCIEROS	5.000,00	0,02
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.073.619,57	4,91
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00
6	INVERSIONES REALES	1.954.756,38	8,94
7	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.000,00	0,11
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
		21.862.235,40	100,00%



La situación de la economía actual afecta de manera directa e indirecta a la financiación de este Ayuntamiento, y como consecuencia a su capacidad de actuación en los próximos años. Por ello las proyecciones de ingresos y gastos, en cuanto a su evolución tendencial, deben plantearse desde la austeridad y control del gasto que nos permitan ser más eficientes de acuerdo con las políticas económicas actuales.

Los ingresos previstos para 2020 se han consignado en base a las previsiones aportadas desde la Tesorería e Intervención Municipal en relación con los ingresos recaudados en el ejercicio 2019, con las siguientes particularidades:

El capítulo 1 (impuestos directos: IBI, vehículos, Impuesto de Actividades Económicas y Plusvalías) se presupuesta con carácter general partiendo del principio de caja, es decir, teniendo en cuenta los ingresos recaudados en el ejercicio 2019. Para el IBI (Impuesto de Bienes Inmuebles), además, se tienen en cuenta los ingresos gestionados por la Agencia Tributaria en vía ejecutiva; el incremento de padrón que afectará al ejercicio 2020, como consecuencia de la actualización del tipo impositivo, tanto rústico como urbano; así como por la previsión de la recaudación correspondiente de los ejercicios 2017, 2018, 2019 y 2020 suspendidos por estar en proceso judicial y que estimamos puedan ser resueltos a lo largo de este ejercicio 2020. Con respecto a 2019, se produce un incremento presupuestario del 19,98%.

En el impuesto de vehículos (IVTM) se prevé una ligera bajada presupuestaria tasada en el 0,23%. El valor del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), que tributan las empresas que facturan más de 1 millón de euros, se incrementa en el 21,83% por la actualización del coeficiente de situación. Por último, en el llamado Impuesto de Plusvalías (IIVTNU) se estiman solamente los derechos que puedan ser recaudados por transmisión de terrenos de naturaleza urbana con incrementos reales en el valor de los mismos, con el fin de no presupuestar los ingresos que van a ser reconocidos pero no cobrados, en base a la sentencia del Tribunal Constitucional de marzo de 2017 sobre este impuesto. El descenso es leve en comparación con el pasado año, aunque hay que recordar que el anterior (2019 respecto a 2018), supuso una bajada presupuestaria de 128.620,39 €.



El incremento presupuestario total de los impuestos directos (IBI, IVTM, PLUSVALIAS e IAE) es del 16,63%, equivalente a 1.100.000 euros de mayor recaudación esperada.

El capítulo 2 (impuestos indirectos: ICIO (Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras). El presupuesto baja por importe de 56.156,11 €, un 5,11%, que se suma al descenso ya realizado en 2019 con respecto a 2018 por importe de 269.999,22 euros. No obstante, por el efecto de la actualización del tipo de gravamen esperamos recaudar unos 140.000 euros más que el pasado año 2019. Además, esperamos incrementar estos ingresos con mayores inversiones empresariales durante este ejercicio.

Hay que recordar también que este impuesto (ICIO) ha posibilitado bonificaciones fiscales de hasta el 60% por creación de empleo y, en especial para personas en riesgo de exclusión social.

Los mayores ingresos esperados para el capítulo 1 (impuestos directos), como para el 2 (impuestos indirectos) por los cambios en los tipos impositivos asciende, teniendo en cuenta una recaudación en voluntaria del 95%, a 1.387.000,00 euros. Dicha subida permitirá aumentar el límite de la regla de gasto en el ejercicio 2020, pudiendo de esta forma el Consistorio, en el marco de la estabilidad presupuestaria y regla de gasto, seguir financiando con recursos propios la ejecución de competencias que no son propias de los Ayuntamientos por la actual LBRL, pero que resultan fundamentales para el bienestar social de los alhameños, especialmente para determinados colectivos de población más desprotegidos, con la aplicación de programas de carácter socio-educativo que posibilitan avanzar en la igualdad de oportunidades y en la conciliación de la vida laboral y familiar.

El capítulo 3 (tasas, precios públicos y otros ingresos). Se presupuesta partiendo también del ejercicio anterior, teniendo en cuenta el principio de caja y, en algunas partidas, viendo la tendencia de años anteriores.

Cabe indicar que desde el pasado año no se contemplan tanto ingresos como gastos relativos al suministro de agua, pues a raíz del acuerdo plenario de 30 de octubre de 2018, la Mancomunidad de Canales del Taibilla, factura directamente a la concesionaria del servicio, hasta que no se remunicipalice el servicio con la constitución de la empresa pública municipal del agua.



En el pleno del mes de noviembre de 2019 se aprobó una rebaja del 20% en la tarifa del agua industrial trimestral que va a beneficiar a cerca de 600 abonados, entre ellos, pequeños comercios, cafeterías, bares, panaderías, explotaciones ganaderas, restaurantes, industrias, etc. Y que se hará efectiva a lo largo de este año 2020.

En relación a las *TASAS por la prestación de servicios públicos básicos*, el dato más relevante en el presupuesto tiene que ver con el incremento de ingresos del 8,54% en la recogida de basuras, gracias al aumento del número de recibos, si bien éstos apenas cubren dos terceras partes del coste total de este servicio.

La recaudación en *TASAS por realización de actividades competencia municipal*, y *TASAS por utilización privativa o aprovechamiento*, podemos hacer mención a las licencias urbanísticas, expedición de documentos, retirada de vehículos de la vía pública, quioscos, puestos de la feria y otros. Todas ellas han experimentado también una subida presupuestaria sin realizar ningún incremento en el valor de estas tasas. En contraposición, las tasas que se aplican por recaudar tributos en la plaza de abastos, siguen siendo deficitarias, disminuyendo en un 9,06%.

En cuanto a la recaudación por aplicación de PRECIOS PÚBLICOS, las cuotas de la escuela de música, del “educaverano”, programa “un ratito más”, parking municipal y taquilla teatro, aumentan sus importes en el presupuesto. No ocurre lo mismo con la recaudación de las escuelas infantiles, que a consecuencia de la baja natalidad, hemos pasado a presupuestar este año un 27,61% menos.

Por último, en este capítulo 3, en el apartado de Otros Ingresos, hemos tenido una mayor recaudación y reflejo presupuestario con una subida de promedio del 17% en las multas de circulación y otras multas y sanciones que tienen que ver con incumplimientos en relación a la ley de seguridad ciudadana y ordenanzas municipales. Los intereses de demora igualmente incrementan su presupuesto en un 21%.

Hay que recordar también que se ha venido aplicando desde la legislatura pasada y se seguirá haciendo la reducción en un 30% de la tasa de basura a todas las personas mayores de 65 años y aquellas menores de esa edad que viven solas con escasos recursos económicos.

Este capítulo se incrementa respecto del pasado año en el 4,05 % (128.425,07 €).



En el capítulo 4 (transferencias -subvenciones- corrientes). Se recogen las previsiones de transferencias corrientes, en base a los compromisos previstos o ya concertados en favor del Ayuntamiento.

En este capítulo se incluyen las transferencias de la Administración General del Estado que recibimos todos los años como participación en sus tributos. Aquí, la previsión de ingresos se incrementa en cerca de 350.000 euros. El dinero que recibimos del Estado supone casi el 20% del presupuesto.

Sin embargo, seguimos denunciando la necesidad que tenemos los Ayuntamientos de que la CARM asuma las competencias impropias que estamos prestando y financiando con el presupuesto municipal en políticas sociales y educativas fundamentalmente, con un gasto neto anual aproximado de 1,5 millones de euros. La Comunidad Autónoma debe de asumir ya sus competencias y poner en marcha cuanto antes una Ley de financiación local para que los ayuntamientos de la Región sepamos cada año con cuanto dinero podemos contar, al igual que sí lo sabemos del Estado.

El presupuesto se incrementa en un 9,69%, fundamentalmente por el incremento de la participación de los tributos del Estado.

En el capítulo 5 se recogen como ingresos patrimoniales los intereses de depósitos líquidos, así como los ingresos que se prevé recibir por alquiler de bienes municipales, concesiones y aprovechamientos y el “canon de Socamex” relativo al ejercicio 2019, que previsiblemente una vez realizada y comprobada la cuenta de explotación del servicio, que se hará durante el próximo mes de abril, dará un resultado a favor del Ayuntamiento, siendo prudentes, de al menos 500.000 euros.

En el capítulo 7 (Transferencias -subvenciones- de capital). Se contempla la previsión de ingreso relativa a la subvención para la reforma del Castillo del ministerio de Fomento, anualidad 2020. El proyecto ha sido modificado y finalmente la aportación del Ayuntamiento será de 195.000 € y 474.000 € del Ministerio. Eso hace un total de inversión para esta segunda anualidad de 669.000 euros. La correspondiente inversión queda condicionada a la concesión de la misma.

No se recogen ingresos en los capítulos 8 y 9 dado que no está previsto enajenar activos



financieros ni concertar préstamos.

Durante estos cinco años atrás, hemos avanzado en la transformación de nuestro municipio, en la forma de hacer política, cercana a nuestros vecinos, con la máxima transparencia, participación ciudadana y rendición de cuentas.

La legislatura pasada pagamos todas las deudas que arrastraba este Ayuntamiento, dejándolas a cero, y somos de los pocos municipios del territorio nacional que pueden decirlo. Eso nos ha permitido avanzar en la mejora de infraestructuras y eficiencia energética, con unas inversiones en el periodo 2015-2019 de 8,6 millones de euros, más el resto de inversiones en obras de mejora y renovación de las redes de abastecimiento y saneamiento, por importe de 4,5 millones de euros. Y vamos a seguir en esa línea de trabajo. Actualmente estamos en la fase final para remunicipalizar el servicio de agua potable a través de la creación de una empresa pública, contando con el consenso de todos los grupos políticos de la Corporación.

La etapa presupuestaria anterior a 2015 no guarda ninguna similitud con la que se viene aplicando desde entonces. A partir del ejercicio 2016 se han posibilitado más y mejores políticas educativas, de desarrollo local y empleo, de participación ciudadana –por ejemplo, a través de los presupuestos participativos-, de medio ambiente, de seguridad, de cultura y patrimonio, de deportes, de juventud, de bienestar animal, de pedanías, de fiestas populares, calidad urbana, de atención al vecino, y de servicios sociales, entre otras, que han transformado Alhama, tanto en servicios como en infraestructuras, posibilitando un mayor y mejor desarrollo de nuestro municipio.

Así pues, inversiones + políticas sociales, requieren de un esfuerzo que se ha visto reflejado en los presupuestos de la Corporación en estos últimos cinco años.

No podemos olvidar el gran esfuerzo realizado para posibilitar la contratación de empleados públicos a través de los procesos selectivos, a pesar de las restricciones legales, con el objetivo de poder prestar más y mejores servicios públicos. Además, se han mejorado las condiciones laborales y económicas de los trabajadores municipales de una manera sustancial en comparación con los períodos anteriores al año 2015. Todo ello a través de la negociación colectiva y aplicando a los presupuestos las distintas actualizaciones salariales emanadas de leyes de ámbito nacional y adaptándonos a modificaciones legales significativas que nos han venido dadas y que han supuesto



también una necesidad de mayores recursos económicos en cada uno de los presupuestos.

A todo lo expuesto hasta ahora, hay que añadir: **1.** Las restricciones impuestas por la “Ley Montoro” del año 2012 que impide poder destinar los superávit acumulado para hacer más inversiones y políticas sociales; **2.** La asunción por parte del Ayuntamiento de políticas educativas y de servicios sociales, que corresponden a la Comunidad Autónoma. **3.** No disponer de una Ley de financiación autonómica; **4.** Los mazazos económicos que hemos sufrido estos últimos tres años, en los que decidimos “pinchar la burbuja económica” en la medida de nuestras posibilidades a consecuencia de distintas sentencias judiciales que obligaban a modificar los recibos de IBI de determinados desarrollos urbanísticos en los terrenos colindantes al Condado de Alhama. Esto ha afectado a las arcas de la hacienda pública ya que hemos dejado de ingresar por estos conceptos indicados el 90%, es decir, cerca de un millón de euros al año; **4.1.** Las devoluciones de cerca de 5 millones de euros que hicimos en 2017 y 2018, también por sentencia del Tribunal Constitucional en relación a las Plusvalías.

Por todo lo expuesto y con el propósito del equipo de Gobierno de mantener y mejorar las inversiones y servicios que se prestan a nuestros vecinos, se propuso a este Pleno la actualización de los valores impositivos de algunos impuestos a través de las ordenanzas fiscales, para poder dotarnos de recursos económicos que pudieran paliar, por un lado, los ingresos dejados de percibir como consecuencia de sentencias en el ámbito urbanístico del extrarradio de Condado de Alhama, y fundamentalmente, tener que seguir soportando la no asunción por parte de la CARM de sus competencias en servicios sociales y educación, mediante programas, ayudas y proyectos que no han sido puestos en marcha de manera arbitraria por el equipo de Gobierno, sino demandados por diferentes vecinos y colectivos; así como la no financiación regional a través de una Ley.

En todo caso, el compromiso anunciado por equipo de Gobierno es firme: en el instante en el que el Gobierno regional asuma alguna/s de la competencia/s impropia/s que le corresponden y que a día de hoy seguimos prestando y pagando, procederemos a actualizar las Ordenanzas fiscales a la baja.

En cuanto a los gastos 2020 (créditos iniciales), se ha tenido en cuenta, entre otros puntos, la subida salarial prevista en el Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020,



por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público; el cumplimiento de los contratos y compromisos en vigor, así como una evolución tendencial de los demás gastos, teniendo en cuenta el mantenimiento de numerosas competencias impropias en materia de educación o servicios sociales, gracias en parte, al ahorro obtenido en estos últimos ejercicios en materia de residuos y energía eléctrica a través de las inversiones en eficiencia energética.

Pasan a detallarse de forma más pormenorizada los créditos previstos:

Capítulo 1, gastos de personal:

Como se ha reflejado anteriormente, se ha tenido en cuenta la subida salarial (2%) prevista en el Real Decreto-Ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, así como la revisión salarial realizada el pasado año del 0,25%; la actualización del S.M.I.; y adecuación retributiva según previsiones de la Ley de Coordinación de Policías Locales a las denominaciones de Comisario y Subinspector; y la incorporación de nuevas plazas/puestos de trabajo iniciadas en el año anterior.

También se ha procedido a realizar determinadas adecuaciones retributivas con carácter singular y excepcional, por el contenido de los puestos de trabajo y por la revisión de complementos entre puestos con funciones equiparables. Entre otras, hablamos de la reducción de la brecha salarial entre el personal laboral y el funcionario, que en este caso afecta y beneficia a quince empleadas públicas. El acuerdo alcanzado con la representación legal de los trabajadores y sindicatos, va a propiciar la equiparación total durante este año y los dos ejercicios siguientes.

Igualmente se ha acordado, en el marco de la negociación colectiva con Sindicatos, aprobar el Plan de Ordenación de Recursos Humanos, que incluye, por un lado, la oferta pública de empleo ordinaria en la que se ofertan 9 plazas de funcionarios (2 conserjes, 2 agentes de Policía Local, 1 educador físico, 1 fontanero y 3 peones), y 1 plaza de funcionario por promoción interna (subinspector), y de otro, la oferta pública de empleo excepcional para abordar durante estos próximos tres años, procesos de estabilización y consolidación de los puestos de trabajo y plazas actuales ocupados por personal laboral y



funcionario interino (20), con el objetivo de reducir la tasa de temporalidad y dotar de estabilidad dichas plazas y situar la tasa de empleo temporal por debajo del 8%. Actualmente es del 23%. En la OEP2019 ya se han ofertado 3 plazas de consolidación de empleo para personal laboral fijo (1 psicólogo/a, 1 trabajador/a social y 1 trabajador/a social a tiempo parcial).

En consonancia con lo ejecutado en ejercicios anteriores, se contempla que, al menos 200.000 euros de este capítulo 1 de Personal no van a ser ejecutados, dada la existencia de plazas vacantes que no han sido objeto de oferta de empleo público o que están o estarán en el inicio del proceso de selección en estos primeros meses del año, y que no serán cubiertas hasta bien entrado el ejercicio. Por esa razón no se dotan en el Presupuesto todos los créditos relativos a la plantilla.

Durante este año, al igual que en años anteriores desde 2015, se ha realizado un gran esfuerzo para dotarnos con más personal, con el objetivo de prestar un mejor servicio público, a pesar de las restricciones legales, en relación sobre todo a la tasa de reposición. Hemos tenido que buscar otras alternativas legales como la realización de programas de tres años, para la contratación de funcionarios interinos y/o personal laboral y no dejar paralizadas actuaciones esenciales en distintas áreas y departamentos municipales.

Se incrementa en comparación con el año anterior en el 6,72% (505.270,39 €) y supone un 36,73% del presupuesto total de gastos.

Capítulo 2, gastos corrientes en bienes y servicios:

Se han contemplado los diversos contratos y compromisos actualmente en vigor.

Se contempla también la prestación del servicio de recogida de basuras y limpieza viaria a través de un nuevo contrato, ampliando las zonas de recogida a nuevos sectores, implementando numerosas mejoras como maquinaria más eficiente, más días de limpieza en los barrios, la introducción del sistema bilateral de recogida, la sustitución de todos los contenedores, el aumento del número de contenedores destinados a reciclaje, la implantación del quinto contenedor para basura orgánica, la implantación de un ecoparque móvil para el casco urbano y las pedanías, entre otros. Tal y como se previó



en el anterior presupuesto y proceso de licitación.

Seguimos prestando numerosos servicios materia de educación y servicios sociales que no son competencia de la entidad local, pero que este equipo de Gobierno considera prioritarios para el desarrollo y bienestar social del municipio. Por tanto, vamos a dar continuidad a todas las actuaciones, programas, inversiones y subvenciones que se vienen ejecutando durante alguno o algunos de los ejercicios anteriores.

Además, este presupuesto de 2020 va a posibilitar, entre otras: 1. Mejores prestaciones en el servicio de recogida y control de animales, para cumplir con los preceptos legales del sacrificio cero. 2. Ampliación de presupuesto para actividades de teatro. 3. Mejora en la logística en las instalaciones eléctricas. 4. Refuerzo a través de contrato en el área de Intervención para una mejor fiscalización. 5. Licitación del contrato para el servicio del parking municipal 6. Aumento del presupuestario para la licitación del contrato de basura y limpieza viaria 7. Mejora para el mantenimiento de programas informáticos. 8. Mejora para la compra de infraestructuras móviles en pedanías. 9. Servicio de transporte para los vecinos que se tengan que desplazar al hospital Virgen de La Arrixaca. 10. Ampliación para posibilitar más y mejores prestaciones y servicios en la prevención contra el absentismo y el abandono escolar; mejora en el contrato de impartición de los talleres de servicios sociales que posibilitan formación y ayuda a las personas en riesgo de exclusión social; y ampliación de los servicios de ayuda a domicilio para personas dependientes, así como para los centros de día de mayores y discapacitados intelectuales.

Se llevarán a cabo actuaciones de programas aprobados en los presupuestos participativos 2019/2020 por valor de 71.710 € dentro de las concejalías de Medio Ambiente, Bienestar Social, Mayores, Igualdad, Salud, Educación, Juventud, Deportes y Pedanías.

A efectos de cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y regla de gasto, se contempla en consonancia con lo gastado en ejercicios anteriores, que al menos 500.000 euros no serán finalmente ejecutados.

Se incrementa en comparación con el año anterior en el 6,32% (640.014,28 €) y supone un 49,28% del presupuesto total de gastos.



Capítulo 3, gastos financieros:

Como cada año se recoge una previsión en términos similares al ejercicio anterior para los gastos por posibles intereses de demora u operaciones financieras.

Capítulo 4, transferencias corrientes:

Se han consignado las subvenciones, becas y premios previstos para el fomento de la educación, cultura, medio ambiente y deporte, entre otras materias, así como ayudas para las diversas necesidades sociales. También se contemplan las aportaciones del municipio correspondientes a las mancomunidades, fundaciones, consorcios o sociedades de los que forma parte.

En subvenciones corrientes este presupuesto sigue avanzando en la apuesta por fortalecer en la medida de nuestras posibilidades el tejido social y cultural de nuestro municipio, así como la atención a personas y colectivos más vulnerables.

Se incluye una partida de 55.000 € para el concurso de ideas del proyecto del nuevo parque La Cubana y balneario.

También se contempla una partida presupuestaria para la recuperación de tres balsas históricas en la pedanía de Gebas, a través de un convenio con la asociación de vecinos. Dando cumplimiento a uno de los proyectos elegidos en la última edición de presupuestos participativos.

El capítulo 4 se incrementa en comparación con el año anterior un 2,35% (24.695,35 €), lo que supone un 4,91% del presupuesto total de gastos del 2020.

Capítulo 5, fondo de contingencia:

No se contemplan créditos en el fondo de contingencia al no ser obligatoria su dotación para este Ayuntamiento.

Capítulo 6, inversiones reales:

Tal y como establece el artículo 168.1 d) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las



Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se presenta un Anexo de Inversiones a realizar en el ejercicio 2020.

Se contemplan en los créditos iniciales las inversiones derivadas de las obras o actuaciones previstas en el anexo de inversiones. Todas, salvo la relativa a rehabilitación del Castillo, se financiarán con recursos propios, o bien con subvenciones a recibir aún no previstas en el presupuesto de ingresos, pero cuya aportación municipal ya reflejamos en el anexo de inversiones, como pueden ser las relativas al POS. En el momento en el que se reciba la subvención, se generará, por la parte subvencionada, el correspondiente crédito, contemplándose ya la aportación municipal en el presupuesto 2020.

El importe de las inversiones a través de los presupuestos participativos asciende a 89.616 €, con los que se financiará la cubierta de la pista colegio Ginés Díaz – San Cristóbal y el acondicionamiento de una vía peatonal en la pedanía La Costera.

Las inversiones más relevantes son 1. La reforma de la segunda fase del Castillo, 640.000 €; 2. Un nuevo recinto ferial en Nueva Espuña, 400.000 €; 3. Cubrir la pista del colegio Ginés Díaz – San Cristóbal; 4. Plan de caminos públicos 2020-2023, 80.000 €; 5. Reposición del césped artificial del campo de fútbol 11 en el complejo deportivo Guadalentín, 70.000 €, 6. Plan de Obras y Servicios, sustitución de luminarias LED, 55.000 €; 7. Obras de remodelación de la escuela infantil Los Secanos para adaptar como nuevo centro de Servicios Sociales, 50.000 €; 8. Implantación de recogida orgánica, 48.858,04 €; 9. Obras en el sótano en la Casa Consistorial, 46.000 €; 10. Mejora de la eficiencia energética, 45.000 €; 11. Adecuación de la normativa, zona juegos inclusivos en parques, 45.000 €, etc.

La obra relativa al proyecto de rehabilitación del Castillo se encuentra financiada parcialmente por subvención de la Administración General del Estado, contemplándose en el presupuesto tanto la parte financiada por la AGE como la prevista por el Ayuntamiento. A fecha actual, el proyecto ha sido minorado, de forma que corresponde a la AGE la cantidad de 474.000 €, y al Ayuntamiento, la cantidad de 195.000 €. En el presupuesto aparece reflejado por 640.000 €. El resto, hasta los 669.000 € (29.000 €), se incorporarán posteriormente a cargo del sobrante del presupuesto del pasado año de inversiones que iban afectadas a la venta de la parcela.

Se prevé, por los plazos de redacción de proyectos, licitación y mesas de contratación,



que las obras relativas al Castillo y al nuevo recinto ferial en Nueva Espuña se hagan efectivas dentro del último cuatrimestre del año, por lo que apenas se reconocerán obligaciones que afecten a la ejecución del presupuesto.

Se incrementa en comparación con el año anterior en el 58,22% (719.255,38 €) y supone un 8,94% del presupuesto total de gastos.

Inversiones en obras de mejora de redes de agua potable y saneamiento:

Además de las inversiones previstas con cargo al presupuesto ordinario, a lo largo de estos últimos cuatro años hemos invertido más de 4,5 millones de euros en la reposición de viejas tuberías en diferentes barrios y pedanías del municipio, que van a continuar este año 2020. El estudio realizado sobre este servicio determina la necesidad de seguir acometiendo obras por importe de 26 millones de euros para completar la sustitución de estas redes en la mayor parte del municipio. La nueva empresa pública del agua será la responsable de llevar a cabo estas inversiones.

- Capítulo 7, transferencias de capital:

Se recoge como novedad la ayuda para la reforma de determinados locales, con el objetivo de facilitar y contribuir a la mejora de vida e inclusión de las personas con adicciones.

CONCLUSIÓN

La realidad y voluntad política presupuestaria, a pesar de todas las restricciones de carácter legal a consecuencia del rigor de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y la no asunción de competencias por parte de la CARM, no nos han hecho desfallecer en el intento de aplicar políticas que mejoran las infraestructuras y servicios básicos que consideramos necesarios para nuestro municipio.

Estos son los primeros presupuestos de la legislatura, basados en los compromisos adquiridos con los vecinos a través del programa electoral en mayo de 2019, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) recogidos en la Agenda 2030, bajo las siguientes líneas de actuación:

1. Prestaciones sociales y reducción de desigualdades (ODS 3 y 10). Profundizar y mejorar en el cambio de paradigma de Servicios Sociales, primando la formación de las personas en riesgos de exclusión social a través de la formación e incentivos fiscales en la contratación para su incorporación al mundo laboral. Seguir con la prestación de servicios que garanticen el bienestar de nuestros mayores y personas dependientes.
2. Educación e igualdad de género (ODS 4 y 5). Apostar por la educación pública, a través de los numerosos programas existentes, y por la igualdad de oportunidades. Dotar de más medios para la prevención y atención especializada para las mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos.
3. Sostenibilidad y accesibilidad (ODS 6 y 11). Acometer la renovación integral de las redes de abastecimiento y saneamiento para evitar el derroche de agua, el deterioro de los espacios públicos y los daños en viviendas. Avanzar en la transformación del entorno urbano para una mayor accesibilidad, en especial de las personas con movilidad reducida #PRM.
4. Eficiencia energética (ODS 7). Reducir las emisiones contaminantes mediante la sustitución progresiva de las viejas luminarias, que conlleva también un ahorro económico. Utilizar energías limpias en las instalaciones municipales.
5. Crecimiento económico y empleo (ODS 8 y 9). Dotar de las condiciones necesarias a nuestro Parque Industrial para la llegada de nuevas empresas, generadoras de empleo de calidad, pensando especialmente en los jóvenes.

Estos presupuestos son la principal herramienta para llevar a cabo inversiones reales que sigan mejorando las infraestructuras necesarias y el mantenimiento de todas las políticas puestas en marcha durante estos últimos cuatro años, garantizando una Alhama más justa, moderna e igualitaria, apostando por la transparencia en la gestión pública y mejorando la vida de nuestros vecinos, sin dejar a nadie atrás.



AYUNTAMIENTO
Alhama de Murcia

Por último, Alhama tiene por delante el reto de recuperar su identidad e historia a través de su patrimonio histórico-cultural y sus aguas termales. La aprobación de estos presupuestos posibilitará culminar la restauración del Castillo y seguir avanzando en el proyecto de modernización de nuestro centro urbano a través de la remodelación del parque de La Cubana y la puesta en valor de nuestras aguas termales con la construcción de un nuevo balneario.

En Alhama de Murcia, a 28 de febrero de 2020

LA ALCALDESA

D^a. Mariola Guevara Cava